

7. En el expediente se incorporará el resultado de las pruebas.

8. Realizados los trámites anteriores, el/la Instructor/a formulará, en el plazo de quince días, la correspondiente propuesta de resolución, en la que necesariamente deberán exponerse los hechos imputados; la/s falta/s que podría/n haberse cometido, cuya tipificación puede variar con la descrita en el escrito de cargos atendiendo al desarrollo de la instrucción, o por hechos nuevos o desconocidos por el/la instructor/a; y, en su caso, la correspondiente propuesta de sanción. De la propuesta de resolución se dará traslado al trabajador/a afectado/a, quien en el plazo máximo de diez días desde la notificación, podrá hacer las alegaciones que a su derecho estime procedentes.

9. Recibido o no el escrito de alegaciones, el/la Instructor/a, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la incoación del expediente, prorrogables hasta tres cuando exista una justa y motivada causa para la citada prórroga, elevará la propuesta de resolución y el expediente al Director Gerente de la EPHAG a fin de que, por el mismo, se proceda a dictar la Resolución correspondiente, que será comunicada al interesado/a a los efectos oportunos.

10. De igual forma, la imposición de sanciones graves o muy graves serán comunicadas al Comité de Empresa del centro.

11. En todos los casos, y especialmente en el supuesto de acoso sexual, se garantizará el derecho a la intimidad, tanto de la persona denunciante como la persona o personas denunciadas, testigos..., así como a la confidencialidad de los hechos y datos.

Durante el procedimiento se tomarán las medidas cautelares y de protección de la persona denunciante que sean necesarias.

12. La intimidación, amenaza o cualquier tipo de presión que se ejerza sobre cualquiera de las personas implicadas en la tramitación de un expediente supondrá la adopción inmediata de medidas por parte de la Dirección de la EPHAG.

13. Si la persona expedientada ostentase la condición de miembro del Comité de Empresa se estará, además, a las garantías previstas en el artículo 68.a) del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto se notificará al Comité de Empresa del centro para que sea oído.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la relación de Módulos Tipo de Infraestructuras Deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.*

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Tu-

rismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden las relativas al turismo, al comercio, a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En ejercicio de estas competencias, concretamente en la referida al deporte, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar la práctica del deporte en Andalucía, mediante la aprobación de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio de 2007, de 27 de noviembre de 2007 y de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Dando cumplimiento a la referida Orden, y con el fin de establecer, para las instalaciones deportivas más demandadas, los parámetros necesarios para optimizar las mismas, se crea la figura de los módulos-tipo, cuyo punto de partida es establecer las dimensiones que debe tener el espacio deportivo y la unidad mínima a contabilizar en el censo deportivo de un territorio.

Para cada módulo-tipo se establece la superficie construida máxima total, en la que se consideran tanto el espacio deportivo como los auxiliares, así como el presupuesto total máximo por el cual se podrían acometer dichas instalaciones, y la población de la Entidad Local, en función de la cual, ese tipo de instalación es más conveniente.

A tal efecto, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la Relación de Módulos-Tipo de Infraestructuras Deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio de 2007, de 27 de noviembre de 2007 y de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, a aplicar para la Modalidad 1 (IED), y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Leonardo Chaves González.

RELACIÓN DE MÓDULOS-TIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (CON EQUIPAMIENTO BÁSICO INCLUIDO)  
CONVOCATORIA 2009

**PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

OBJETO	Denominación del Módulo-Tipo	Espacio Deportivo	Dimensiones del Espacio Deportivo	Superficie Construida Total Máxima (m <sup>2</sup> )	Nº de Espectadores	Presupuesto Total Máximo (€)	Rango del Núcleo de Población
1	PISTAS CUBIERTAS	Pistas Polideportivas	45x27	1.275	-	824.000	<5.000
	PABELLÓN CUBIERTO	Pistas Polideportivas	46x28	2.000	200	1.398.101	<5.000
	PABELLÓN CUBIERTO	Pistas Polideportivas	46x28	2.500	300	1.747.914	5.000 : 20.000
	PABELLÓN CUBIERTO	Pistas Polideportivas	51x32	3.000	300 + (grada fija) (retráctil)	2.097.727	>20.000
2	PISCINA CUBIERTA	Vaso Ppal	25x12,5	1.900	125	2.125.344	15.000 : 30.000
		Vaso Enseñanza	12,5x6		(opcional)		
	PISCINA CUBIERTA	Vaso Ppal	25x16,6	2.500	150	2.796.203	>20.000 o Comarca
		Vaso Enseñanza	16,6x8		(opcional)		
CENTRO DEP URBANO		Vaso Ppal	25x12,5	2.400 (min)	-	2.423.376	>20.000
		Vaso Enseñanza	12,5x6				
		1 Sala Musculación 2 Salas Actividades Dep	200m <sup>2</sup> 340m <sup>2</sup> /u				
CENTRO DEP URBANO		Vaso Ppal	25x16,6	2.400 (min)	-	3.533.801	>20.000
		Vaso Enseñanza	16,6x8				
		1 Sala Musculación 2 Salas Actividades Dep	300m <sup>2</sup> 340m <sup>2</sup> /u				
CENTRO DEP URBANO		Vaso Ppal	25x12,5	3.000	-	3.496.979	>20.000
		Vaso Enseñanza	12,5x6				
		1 Sala Musculación 2 Salas Actividades Dep 3 Pistas Tenis	300m <sup>2</sup> 340m <sup>2</sup> /u 36,6x18,2				
4	CAMPO GRANDE POLIDEPORTIVO BÁSICO	Campo Polideportivo	105x63	200	250	987.301	-
5	PISCINA AL AIRE LIBRE	Vaso Ppal	25x12,5	1.500	-	629.433	-
		Vaso Enseñanza	12,5x6				
	PISCINA AL AIRE LIBRE	Vaso Ppal	25x16,6	2.000	-	838.861	-
		Vaso Enseñanza	16,6x8				
6	PISTAS DE ATLETISMO	400m cuerda, 6 calles	-	350 (int)	-	1.670.818	>15.000
	PISTAS DE ATLETISMO	400m cuerda, 8 calles	-	450 (int)	-	1.807.751	>30.000